



El Saber como Arma de Vida

RECTORÍA

IES Vigilada por:



La educación es de todos

Mineducación

RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 470

(16 de julio de 2019)

" Por medio de la cual se actualiza el mapa de procesos del Instituto Tecnológico del Putumayo"

EL RECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO,

En uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que mediante la ley 872 del 30 de diciembre de 2003, crea el Sistema de Gestión de Calidad en la rama ejecutiva del poder público y en otras entidades prestadores de servicios, como una herramienta de gestión sistemática y transparente que permita dirigir y evaluar el, desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades obligadas la cual estará enmarcada en los planes estratégicos y de desarrollo de tales entidades.

Mediante el Decreto 4485 de noviembre 18 de 2009, por medio de la cual se adopta la actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública. NTCGP 1000 Versión 2009, se constituyen las generalidades y los requisitos mínimos para establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema de Gestión de la Calidad en los organismos, entidades y agentes obligados conforme al artículo 2° de la Ley 872 de 2003.

Que mediante resolución No. 1098 de diciembre de 2010, el INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO adoptó el manual de procedimientos en la institución.

El Plan de Desarrollo Institucional 2012 - 2022, "Educación Superior con calidad para la competitividad y la construcción de región", en su EJE ESTRATÉGICO 1: DESARROLLO ORGANIZACIONAL PARA LA EXCELENCIA tiene como Componente 2. SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD el Programa 1. Normalización y Estandarización, cuyo Objetivo Programático: Ajustar y actualizar tanto las normas institucionales como los procesos y procedimientos a las necesidades de la organización.



El Saber como Arma de Vida

RECTORÍA

IES Vigilada por:



La educación
es de todos

Mineducación

La ley 1753 de 2015, *“Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”*, en su artículo 133 establece que, el sistema de gestión se Integra en un solo Sistema de Gestión, los Sistemas de Gestión de la Calidad de qué trata la Ley 872 de 2003 y de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998. El Sistema de Gestión deberá articularse con los Sistemas Nacional e Institucional de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de control al interior de los organismos y entidades del Estado.

Que, de conformidad con lo anterior, una vez entre en operación el Modelo Integrado de Planeación y Gestión actualizado, los artículos 15 al 23 de la Ley 489 de 1998 y la Ley 872 de 2003 perderán vigencia.

Que, el Decreto 1499 de 2017, *“Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”* establece en el artículo 2.2.22.1.1. que el Sistema de Gestión, creado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, que integra los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, es el conjunto de entidades y organismos del Estado, políticas, normas, recursos e información, cuyo objeto es dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos, en el marco de la legalidad y la integridad.

Mediante la Resolución No. 0101 del 16 de febrero de 2016, se conforma el Comité de Calidad y se designa el Representante de la alta dirección, el Coordinador de calidad y se asignan responsabilidades en relación a la implementación del Sistema de Gestión de Calidad en el Instituto Tecnológico del Putumayo.

Que mediante resolución 506 del 31 de mayo de 2017 se adoptó el mapa de procesos del Instituto Tecnológico del Putumayo.

Que la representación gráfica de los procesos estratégicos, misionales, apoyo y evaluación, sus interacciones conforman el mapa de procesos.

Que dicho sistema requiere tener establecido y adoptado un mapa de procesos institucional que identifique los diferentes procesos del Instituto Tecnológico del Putumayo, y su interacción y además oriente hacia una Institución por procesos de tal manera que se garantice una ejecución



El Saber como Arma de Vida

RECTORÍA

IES Vigilada por:



La educación
es de todos

Mineducación

eficiente y el cumplimiento de los objetivos de la institución.

Que la documentación de los procesos y procedimientos facilita no sólo el cumplimiento de las funciones asignadas, sino también el logro de las metas y objetivos establecidos, en tanto en el Plan de Desarrollo, como en los Planes de Acción.

Que la estandarización de los procedimientos institucionales, dentro de los parámetros de calidad, facilita y agiliza la gestión de la Entidad y propicia la transparencia en todas las actuaciones de los servidores públicos.

Que se hace necesario actualizar el Mapa de Procesos Institucionales como elemento básico para que Instituto Tecnológico del Putumayo guíe su funcionamiento hacia una gestión por procesos efectiva, eficiente y eficaz en el cumplimiento de su misión.

Que consta en acta de comité institucional de gestión y desempeño del 17 de junio de 2019, la aprobación para la actualizar el mapa de procesos institucional ante la evolución del sistema en los últimos años.

Que, en mérito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar la actualización del mapa de procesos del Instituto Tecnológico del Putumayo, incorporando los nuevos procesos, identificados Gestión de servicios y, admisión registro y control académico, la eliminación del proceso Gestión de las TICs, de acuerdo con el impacto en la gestión institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El enfoque a procesos implica la definición y gestión sistemática de los procesos y sus interacciones con el fin de conformar una red a través de la cual el instituto gestiona el cumplimiento de su misión.

ARTÍCULO TERCERO. – La identificación del mapa de procesos se realiza de manera gráfica, donde se visualizan los tipos de procesos Estratégicos, Misionales, de Apoyo y Evaluación, para efectos de divulgación se incorpora el mapa de procesos de la siguiente manera:



El Saber como Arma de Vida

RECTORÍA

IES Vigilada por:



La educación es de todos

Mineducación

RECTORÍA



ARTÍCULO CUARTO. – La clasificación de los procesos del Instituto Tecnológico del Putumayo es la siguiente:

Procesos estratégicos: incluyen los concernientes al establecimiento de políticas, estrategias, fijación de objetivos, comunicación, disposición de recursos y revisiones por la dirección.

Procesos misionales: Incluyen todos los que proporcionan los resultados previstos alineados al cumplimiento de la misión institucional.

Procesos de apoyo: aquellos que proveen los recursos necesarios para el desarrollo de los demás procesos estratégicos, misionales y de evaluación.

Procesos de evaluación: Incluye el control, seguimiento, evaluación y mejoramiento al Sistema de Gestión de la Calidad y Autoevaluación con el fin de evidenciar la mejora de los procesos, este proceso es transversal a todos los procesos.



El Saber como Arma de Vida

RECTORÍA

IES Vigilada por:



La educación
es de todos

Mineducación

PARAGRAFO. El mapa de procesos del ITP incorpora dos nuevos procesos de apoyo denominados, así:

Gestión de servicios (GSE): Aplicar a los servicios prestados en biblioteca, jardín botánico, granja Versailles y laboratorios.

Admisiones, registro y control académico (RCA): realiza y consolida todas las actividades de apoyo a docencia desde la inscripción, selección, admisión, matrícula de los estudiantes y seguimiento de las actividades académicas.

ARTÍCULO QUINTO. – corresponde a cada líder de proceso elaborar los procedimientos, instructivos y formatos que harán parte del Manual de Procesos y Procedimientos para el Sistema de Gestión de la Calidad (S.G.C.) del Instituto Tecnológico del Putumayo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa Putumayo, a los dieciséis (16) días del mes de julio del año 2019.

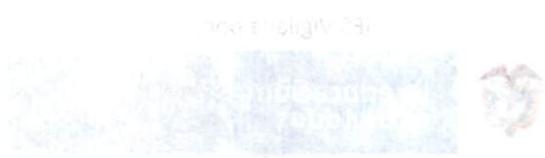
MIGUEL ANGEL CANCHALA

Rector (E)

Elaboró: Ana Miriam Camacho
Cargo: Profesional de apoyo SGC

Revisó: Gladis Valencia Castaño
Cargo: Prof. Universitario de Apoyo Jurídico REC

Aprobó: Octavio Castaño Artunduaga
Cargo: Vicerrector Administrativo



RECTORIA

PARÁGRAFO. El mapa de procesos del ITR incorpora los nuevos procesos de apoyo denominados así:

Gestión de servicios (GSE). Aplicar a los servicios que todos los directores, jefes de oficina, jefes de versales y laboratorios.

Admisiones, registro y control académico (RCA). Realizar y consolidar todas las actividades de apoyo a docencia desde la inscripción, selección, admisión, matrícula de los estudiantes y seguimiento de las actividades académicas.

ARTÍCULO QUINTO. - Corresponde a cada una de las unidades de apoyo de los procedimientos, instancias y formatos que forman parte del Manual de Procedimientos y Coordinación para el Sistema de Gestión de la Calidad (S.G.C.) del Instituto Tecnológico del Paraguay.

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución tiene plena vigencia a partir de la fecha de su expedición y derogará todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Mucos Paraguay, a los dieciséis (16) días del mes de julio del año 2019.

MIGUEL ANGEL CANCHALA
Rector (a)

Sub Gerente

Elaboró: Dra. Milena Castellano
Cargo: Profesional de apoyo SGC
Revisó: Dra. Valeria...
Cargo: Profesional de apoyo Jurídico SGC
Aprobó: Dra. Milena Castellano
Cargo: Profesional de apoyo SGC